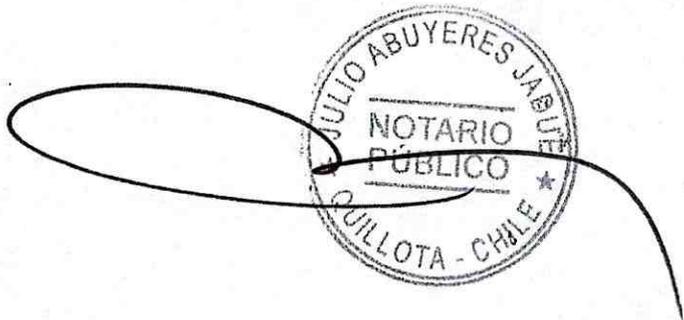


Quillota, 20 de Diciembre de 2019
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 12.712/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°894-D/2019 de 11 de Diciembre de 2019 de Director de Dirección Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, en que solicita dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **“CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, entre **“COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA”** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y **CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**;
2. Memorándum N°161/2019 de 09 de Noviembre de 2019 de Abogado de Oficina de Vivienda a Director de Dirección Desarrollo Comunitario, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Diciembre de 2019, en que solicita dictación de Decreto Alcaldicio que Apruebe **“CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO”**, entre **“COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA”** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y **CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**;
3. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
4. **CONTRATO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN PARA OPERACIONES COLECTIVAS CON PROYECTO HABITACIONAL MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO**, entre **“COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA”** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA Y **CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA**, de 20 de Noviembre de 2019;
5. Acta de Asamblea Extraordinaria **“COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA”**, de 19 de Noviembre de 2019;
6. Decreto Alcaldicio N°11.131 de 28 de Octubre de 2019, que Adjudicó la licitación pública del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS SOCIALES, EN SITIO PROPIO DE LOS BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDAS, PERTENECIENTES AL COMITÉ DE VIVIENDA LA ESPERANZA DE LA COMUNA DE QUILLOTA”**, licitado públicamente a través del sistema chile compra adquisición id n° 2831-15-lr19, al proponente identificado como constructora anta Ltda., Rut: 77.977.870-3, representante legal Ana María Muñoz Henríquez, Rut: [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], en un valor total UF 15.890.- (exento de impuestos); con plazo de ejecución de 240 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del contrato o del acta de entrega de terreno;
7. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

Autorizo la firma de doña ANA MARIA MUÑOZ HENRIQUEZ, cédula de identidad [REDACTED], en representación de CONSTRUCTORA ANTA LIMITADA, Rut N°77.977.870-3.- En Quillota a 04 de Diciembre de 2019- jgc.-



SEGUNDO:

ADOpte el Director de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. DIDECO
4. Oficina de Vivienda
5. Finanzas
6. Secretaría Municipal
7. Administración Municipal.

LMG/DMB/maom.-